

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DE LA SOCIEDAD "ENJOY S.A." CELEBRADA A LAS 10:10 HORAS DEL DIA 28 DE ABRIL**  
**DEL AÑO 2010**

En las oficinas de ICARE, ubicadas en Avenida El Golf N° 40, piso zócalo, siendo las 10:10 horas, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "ENJOY S.A.", convocada para esta fecha y hora.

Esta Junta fue presidida por don Antonio Martínez Seguí, Vicepresidente de la Compañía, en calidad de Presidente ad hoc, a raíz de la ausencia del Presidente titular don Antonio Martínez Ruiz, quién previamente excusó su asistencia.

**1) ASISTENCIA Y PODERES:**

El Presidente informó que de conformidad a la Hoja de Asistencia que habían firmado los concurrentes a la presente Junta, se encontraba acreditada la asistencia de 1.456.734.695 acciones de las 1.540.015.942 acciones con derecho a participar en la Junta, lo que representaba un 94,592% del total de las acciones con derecho a voto, de manera que por estar reunido un quórum más que suficiente, declaraba válidamente constituida la Junta.

El señor Presidente dejó constancia que, de acuerdo a la hoja de asistencia de esta Junta, habían concurrido a ella, personalmente o debidamente representados, los siguientes señores accionistas:

1. **La sociedad Inversiones e Inmobiliaria Almonacid Limitada**, por 825.671.054 acciones, representada por doña María Alejandra Maluk Alarcón
2. **La sociedad Inversiones Cumbres S.A.**, por 198.439.112 acciones, representada por doña María Alejandra Maluk Alarcón.
3. **La sociedad Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa** (custodia), por 109.307.968 acciones, representada por doña Blanca Valdés Correa.
4. **La sociedad A.F.P. Habitat S.A.** para sus respectivos fondos de pensiones por 99.446.149 acciones, representada por doña María Carolina Ossa Márquez.
5. **El Fondo de Inversión Larrain Vial Beagle** por 57.880.205 acciones, representada por don Helmut Jesús Henríquez Lucero.
6. **Don Pier-Paolo Zaccarelli Fasce**, por sí, por 53.900.994 acciones.
7. **Celfin Small Cap Chile Fondo de Inversiones** por 30.303.904 acciones, representada por don Simón Rosinsky Ergas.
8. **Siglo XXI Fondo de Inversión** por 28.989.843 acciones, representada por don Héctor Godoy Díaz.
9. **Chile Fondo de Inversión Small Cap** por 19.548.778 acciones, representada por doña Ivonne Verónica Desormeaux Pérez.
10. **Compass Emergente Fondo de Inversión** por 14.154.645 acciones, representada por don Gonzalo Irrázaval Jory.

11. **Banchile Administradora General de Fondos S.A.** por 9.651.403 acciones, representada por doña Ivonne Verónica Desormeaux Pérez.
12. **Larraín Vial Fondo Mutuo Acciones Nacionales** por 8.336.578 acciones, representada por don Helmut Jesús Henríquez Lucero.
13. **Fondos Mutuos Bice Chile Mid Cap** por 978.062 acciones, representada por don Héctor Godoy Díaz.
14. **Don Víctor Manuel Vera Mora**, por sí, por 90.000 acciones.
15. **Don Nelson Rolando Bravo Vera**, por sí, por 36.000 acciones.

El Presidente señaló que los poderes otorgados por los accionistas a los presentes, fueron debidamente calificados y aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas, todos los cuales se tuvieron por aprobados por la unanimidad de la Junta. Dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

## **2) DESIGNACION DE SECRETARIO DE LA JUNTA:**

El señor Presidente propuso designar como Secretario de la Junta al Fiscal de la Sociedad, don Percy Ecclefield Arriaza. Dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

## **3) REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS:**

El señor Presidente solicitó luego de haber consultado a la asamblea, que se dejará constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

## **4) ANTECEDENTES PREPARATORIOS DE LA JUNTA:**

El señor Presidente dio cuenta a los señores accionistas que los avisos de convocatoria a esta Junta de Accionistas, fueron publicados en el Diario "La Tercera" de Santiago, los días 12, 19 y 27 de Abril de 2010, y que en dichos avisos se había anunciado que tendrán derecho a participar en esta Junta, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con 5 días hábiles de anticipación a su fecha de celebración.

Se informó además que con fecha 12 de Abril de 2010 se envió carta a la Superintendencia de Valores y Seguros, y a los señores accionistas, comunicándoles la fecha de celebración de la Junta y las materias que en ella se tratarían.

Ofrecida la palabra y no habiendo observaciones al respecto, se acordó por la unanimidad de los accionistas omitir la lectura de los respectivos avisos, y se informó a la Junta que tales avisos se encontraban a disposición de cada uno de los señores accionistas en caso de que se requiera su consulta en esta misma Junta o posteriormente en las oficinas de la Sociedad.

Dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

Asimismo, se informó a los señores accionistas que la proposición de aumento de capital en la sociedad fue informada a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante hechos esenciales enviados con fecha 22 de Febrero y 25 de Marzo de 2010.

#### **5) DESIGNACION DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA:**

El señor Presidente indicó que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente al menos a 3 accionistas que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Junta, firmarán el Acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adoptarán en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos. En atención a ello, la Junta acordó designar a los siguientes 3 accionistas, para que firmen el Acta:

- 1) doña María Alejandra Maluk Alarcón en representación de Inversiones e Inmobiliaria Almonacid Limitada y/o de Inversiones Cumbres S.A;
- 2) doña Blanca Valdés Correa en representación de la sociedad Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa;
- 3) doña María Carolina Ossa Márquez en representación de la sociedad A.F.P. Habitat S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

#### **6) OBJETO DE LA JUNTA.**

El Presidente informó que el objeto de la presente junta, según la citación que se hizo llegar a los accionistas es someter a la decisión de éstos los siguientes asuntos:

- a) Adecuación del capital social para incluir en él la revalorización del capital propio;
- b) Aumento del capital social hasta por un monto de \$17.000.000.000;
- c) Modificar, sustituir, agregar o suprimir los artículos que correspondan en los estatutos como consecuencia de las reformas que se aprueben; y
- d) Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar y hacer efectivas las reformas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten.

#### **Desarrollo de la Tabla:**

##### **a) Adecuación del capital social para incluir en él la revalorización del capital propio.**

El señor Presidente informó a los señores accionistas que al aprobarse en la junta ordinaria de accionistas realizada el día de hoy, el balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio del año

pasado, por efecto de la revalorización de pleno derecho a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Sociedades Anónimas, el capital social pasó de \$44.113.884.605 a \$ 43.599.147.757.

**b) Aumento del capital social hasta por un monto de \$17.000.000.000.**

Como se ha informado al mercado y a los accionistas recientemente, la Compañía se encuentra en proceso de toma de control de la sociedad concesionaria del Casino de Rinconada de Los Andes, mediante la adquisición del 70% de su capital social.

La forma de adquirir este 70% es mediante un aumento de capital de dicha sociedad operadora del casino de Rinconada, para lo cual se hace necesario que Enjoy S.A. cuente con los recursos necesarios para ello.

A objeto de comentarles el plan de negocios y financiamiento de esta operación, se otorgó la palabra al Gerente General de la sociedad Javier Martínez, quien realizó una presentación del proyecto, dando a conocer las principales consideraciones de inversión, señalando que Rinconada de Los Andes es el casino más cerca de Santiago; que con esta adquisición aumenta el plazo ponderado de las licencias y permisos con que cuenta Enjoy. Asimismo agregó que se consolida la cadena de casinos, se aportan sinergias adicionales en marketing y en fidelización de clientes. Posteriormente señaló que la sociedad posee un conocimiento profundo del mercado de la zona central del país, siendo una marca posicionada en nuestro país. Es importante la inversión ya que Rinconada es un casino que actualmente se encuentra operando, lo que permite un aporte de flujos inmediatos para la Compañía. Asimismo, esta inversión otorga virtualmente ilimitadas posibilidades de ampliaciones futura. Finalmente señaló que el proyecto tiene un alto retorno de inversión esperado y generación de flujo de caja libre.

Posteriormente se refirió a la estructura que se utilizará para la adquisición, la cual es la siguiente:

i) Enjoy Gestión Limitada filial directa de Enjoy S.A., suscribirá un aumento de capital por la suma de US D 29.960.000, en la sociedad Salguero Hotels Chile S.A. (operadora del Casino de Rinconada de Los Andes). Con la suscripción de dicho aumento Enjoy Gestión Limitada obtendrá una participación equivalente al 70% de las acciones de la sociedad. Con esto se adquieren los activos de la sociedad a valor libro de los activos.

ii) Enjoy Consultora S.A. filial indirecta de Enjoy S.A., adquiere los derechos para proveer asesoría en la operación de Salguero Hotels Chile S.A. durante el plazo de vigencia de la licencia de casino, a cambio de una retribución mensual equivalente al 2% de los ingresos netos de juego y el 10% del Ebitda generado por la sociedad operadora. El precio acordado pagar por Enjoy Consultora S.A. por este concepto asciende a USD 24.780.482.

Finalmente presentó el plan de desarrollo y el financiamiento de la adquisición del Casino de Rinconada de Los Andes. Señaló que sumando los costos de lanzamiento y capital de trabajo, la inversión total se estima en USD 130 millones.

Terminada la exposición del Gerente General, tomó la palabra el señor Presidente señalando que con el objeto de contar con recursos para financiar la toma de control de la sociedad operadora del Casino de Rinconada de Los Andes, la propuesta de aumento de capital a presentar a la junta para aumentar el capital de la Sociedad es en los siguientes términos y condiciones:

- a) El referido aumento significaría incrementar el capital de la Sociedad de \$43.599.147.757 dividido en 1.540.015.942 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal, a la suma de \$60.599.147.757 dividido en 2.143.280.668 acciones nominativas, ordinarias, de una única serie y sin valor nominal. En consecuencia, se emitirían 603.264.726 nuevas acciones de pago, las que se propone que sean colocadas en la o las fechas que el Directorio determine.
- b) Les informó a continuación en forma amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las nuevas acciones de Enjoy S.A. el que se fundamenta y depende básicamente de las perspectivas de que pueda disponer el mercado en un momento determinado con motivo de la posible evolución de las distintas áreas de negocio de la Sociedad, de los riesgos de los negocios y de las posibilidades de inversión y crecimiento de la Sociedad.
- i) El precio promedio ponderado de cotización de las acciones de la Sociedad durante los últimos dos meses ascendió a \$51,03 en la Bolsa de Comercio de Santiago.
  - ii) Adicionalmente, les informó que el valor libro actualizado de las acciones de la Sociedad de conformidad con el balance al 31 de diciembre de 2009, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con esta misma fecha es de \$28,18 considerando un capital representado por 1.540.015.942.
- c) Las 603.264.726 nuevas acciones serían emitidas, en su totalidad, de una sola vez o por parcialidades, debiendo el Directorio ofrecerlas preferentemente a los accionistas en proporción a las acciones que posean inscritas a su nombre al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la respectiva opción preferente, de conformidad con la ley, en el precio que determine el Directorio, de acuerdo a la forma que se señala en la letra siguiente, siempre que dicha colocación se inicie dentro del plazo de 120 días contado desde la fecha de esta Junta. En el evento de no iniciarse la colocación en dicho plazo, el precio de colocación no quedará al arbitrio del directorio, sino que será determinado en la forma que se indica en la letra e) siguiente
- d) La determinación del precio de colocación que corresponda hacer al Directorio se deberá basar en el valor por acción equivalente al precio promedio ponderado en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los últimos 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha en que se celebre la sesión de directorio en que se acuerde proceder con la emisión respectiva, pudiendo el directorio determinar un descuento de hasta un 10% menos de dicho precio ponderado.
- e) En el caso que el Directorio de la sociedad no determine el precio de la acción dentro del plazo señalado en la letra c) anterior, la administración propone que la Junta de Accionistas acuerde en este acto, respecto del precio de colocación de las acciones que se emitirán, que ellas sean ofrecidas durante el período de opción preferente a un

valor por acción equivalente al precio promedio ponderado en la Bolsa de Comercio de Santiago durante los 60 días hábiles bursátiles que preceden el día hábil bursátil anterior a la fecha en que se publique el aviso que da inicio a la oferta preferente a los accionistas de las nuevas acciones de pago.

- f) Los señores accionistas o cesionarios de sus opciones, deberán ejercer su derecho preferente a suscribir las acciones que se emitan, en la proporción que les corresponda, dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación del correspondiente aviso que da inicio a la oferta preferente respectiva, debiendo dentro de dicho plazo firmar el contrato de suscripción de acciones correspondiente. Se entenderá que renuncian a su derecho quienes no firmen el contrato de suscripción de acciones dentro del plazo antes señalado. Los accionistas con derecho de opción preferente, podrán también renunciar a su opción, comunicándolo por escrito a la Sociedad, o transferirla en conformidad con lo indicado en el artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- g) En el evento que todas o parte de las acciones ofrecidas en forma preferente a los accionistas, no fueran suscritas dentro del período de oferta preferente o quedaren sin suscribir a consecuencia de renunciadas al derecho de suscripción preferente, el Directorio podrá ofrecer y colocar el todo o parte de dichas acciones entre terceros desde que termine el período de oferta preferente o desde el momento mismo en que tales renunciadas sean comunicadas a la Sociedad, según corresponda, no pudiendo ser ofrecidas a terceros a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las de la oferta a los accionistas.
- h) Si en la colocación de las nuevas acciones de pago se obtuviere un mayor valor por sobre el valor que resulte de dividir el capital a enterar por el número de acciones emitidas, dicho mayor valor aumentará el capital de la sociedad y no podrá ser distribuido como dividendo a los accionistas. Si por el contrario, se produjere un menor valor, éste constituirá una disminución del capital a enterar. Estas diferencias deberán reconocerse en la próxima modificación que se haga al capital social.
- i) El pago del valor de las acciones representativas del aumento deberán pagarse al contado en dinero efectivo, mediante cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. En caso de pago con documentos, el pago se entenderá efectuado una vez que se encuentren disponibles los recursos correspondientes en la cuenta corriente de la Sociedad. El plazo máximo para la emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones será de 3 años contados desde la fecha de la presente Junta.
- j) Vencido el plazo indicado en la letra anterior para pagar las acciones suscritas, el directorio deberá proceder al cobro de los montos adeudados, si no hubiere entablado antes las acciones correspondientes. Respecto de las acciones que al vencimiento de dicho plazo no estuvieren emitidas o suscritas, se cancelarán y el capital se reducirá al número de acciones efectivamente suscritas.

No se realizaron preguntas por parte de los accionistas sobre los puntos antes mencionados.

Luego de un breve debate, la Junta acordó, por unanimidad, aprobar el aumento de capital de Enjoy S.A., en los términos antes propuestos.

Dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

Asimismo, la Junta acordó facultar al Directorio ampliamente para:

i) que proceda a emitir las nuevas acciones de pago correspondientes al aumento de capital acordado y para proceder a la oferta y colocación de las mismas entre los accionistas y sus cesionarios en las oportunidades que acuerde en conformidad a la ley, y en todo caso, dentro del plazo máximo de 3 años contado desde la fecha de la Junta;

ii) realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de las acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y en la Bolsa de Comercio de Santiago, en la medida que el Directorio proceda con la emisión de las acciones correspondientes;

iii) establecer la forma, precio y oportunidades en que el remanente no suscrito en el período de opción preferente legal o bien en los períodos de opción preferente adicionales que el mismo Directorio estableciere, será colocado entre los propios accionistas o terceros, todo ello en conformidad con la ley;

iv) el Directorio podrá, además, modificar y complementar las solicitudes anteriores que en este sentido hubiera presentado la Sociedad ante la Superintendencia de Valores y Seguros; para que determine y resuelva el número de acciones que corresponda a los distintos accionistas o sus cesionarios durante el período de opción preferente, otorgue las opciones a los accionistas o sus cesionarios para suscribirlas; celebre los contratos de suscripción de acciones y exija su cumplimiento; resuelva en su caso la colocación entre terceros en el mercado nacional; y en general, defina y resuelva dentro del marco de los acuerdos de esta Junta Extraordinaria, todos los aspectos relativos a la emisión, colocación y venta de las acciones correspondientes a este aumento de capital. El Directorio podrá, a su vez, delegar en el Gerente General de la Sociedad o en cualquiera de sus apoderados, las facultades indicadas y autorizar desde ya al Gerente General de la Sociedad don Javier Martínez Seguí para que proceda a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la presente Junta. En virtud de este poder, el Directorio o los apoderados que éste órgano designe al efecto estarán ampliamente facultados para suscribir todo tipo de documentos públicos o privados; para celebrar todo tipo de actos, contratos y acuerdos, con personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas para aceptar modificaciones a los documentos o contratos referidos, para firmar cualquier tipo de cartas, modificaciones, instrucciones, solicitudes u otros documentos de cualesquiera clase; para requerir publicaciones, inscripciones o registros y certificados de cualquier clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; como asimismo para acordar todas las condiciones de la esencia, naturaleza y accidentales de dichos documentos y contratos y realizar todo tipo de actuaciones y gestiones relacionadas con lo anterior.

Posteriormente, el señor Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, quienes luego de discutir la materia, aprobaron por unanimidad las proposiciones indicadas. Dicho acuerdo fue

adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

Según lo dispone la Circular 1.370 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la Junta dejó constancia de que los costos estimados de la emisión y colocación de las acciones de pago que se propone emitir, serían de aproximadamente \$120.000.000, valor que incluye los gastos de colocación, legales, notariales, gastos de imprenta y otros menores. Al respecto, y para los efectos de la circular antes citada, se debe aplicar el siguiente tratamiento contable a los costos de emisión y colocación de las acciones: afectar el patrimonio social, registrando en las partidas de patrimonio correspondiente, el producto neto de la colocación de acciones, deduciendo de la cuenta "Sobreprecio en Venta de Acciones Propias", los costos de emisión y colocación de tales acciones. En caso que la cuenta de sobreprecio no tenga saldo o que los costos señalados excedan su monto, estos se registrarán en una cuenta denominada "Costos de Emisión y Colocación de Acciones" que se presentará formando parte del rubro "Otras Reservas". En todo caso, se deberá aplicar este tratamiento a aquellos costos que estén directamente relacionados con dicha emisión y colocación. Por otra parte, en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas que celebre la Sociedad, la cuenta "Costos de Emisión y Colocación de Acciones" deberá ser deducida del capital pagado según lo determina la Circular antes citada.

Respecto del destino de los fondos que se obtengan con el aumento de capital de Enjoy S.A. se propuso a la junta de accionistas, que este sea el pago del aumento de capital en la sociedad Salguero Hotels Chile S.A., operadora del Casino Rinconada de Los Andes al que concurrirá la sociedad Enjoy Gestión Limitada (filial directa de Enjoy S.A.) a objeto de adquirir la propiedad del 70% de las acciones en que se divide su capital social. Asimismo, los fondos podrán destinarse al fortalecimiento de su posición financiera para enfrentar y aprovechar nuevas oportunidades de crecimiento y desarrollo futuras.

No se realizaron preguntas por parte de los accionistas sobre los puntos antes mencionados.

Posteriormente, el señor Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, quienes luego de discutir la materia, aprobaron por unanimidad las proposiciones indicadas. Dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

### **c) Modificación de Estatutos.**

A continuación el Presidente señala que como consecuencia de los acuerdos tomados en esta junta, corresponde que se modifiquen los estatutos sociales en el artículo quinto permanente y primero transitorio, para lo cual propone a la Junta se aprueben los siguientes textos:

**"Artículo Quinto:** El capital de la Sociedad es la suma de \$60.599.147.757 dividido en 2.143.280.668 acciones nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, el que podrá pagarse en dinero efectivo o en otros bienes, según lo autorice la junta de accionistas respectiva."

**"Artículo Primero Transitorio:** El capital social es la suma de \$60.599.147.757 dividido en 2.143.280.668 acciones, nominativas, ordinarias de una serie única y sin valor nominal, el que se ha suscrito y suscribirá, se ha enterado y se enterará de la siguiente forma: **Uno)** Con la suma de



\$43.599.147.757, correspondiente a 1.540.015.942 acciones nominativas, ordinarias, de serie única y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad al 28 de Abril de 2010. **Dos)** Con la suma de \$17.000.000.000, correspondiente a 603.264.726 acciones de pago, nominativas, ordinarias, de una serie única y sin valor nominal, conforme al aumento de capital acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de Abril de 2010, que se suscribirán y pagarán en el plazo máximo de tres años contados desde dicha fecha.

Las acciones que se acuerden emitir conforme a lo dispuesto en el numeral Dos) anterior, deberán ser inicialmente ofrecidas preferentemente a los accionistas en el precio que libremente determine el Directorio dentro del plazo legal autorizado o en su defecto en el precio que determinó y acordó la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2010. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que parte de las acciones no fueran suscritas dentro del período de oferta preferente o quedaren sin suscribir a consecuencia de renunciaciones al derecho de suscripción preferente, el Directorio podrá ofrecer y colocar el todo o parte de dichas acciones entre terceros desde que termine el período de oferta preferente o desde el momento mismo en que tales renunciaciones sean comunicadas a la Sociedad, según corresponda."

Posteriormente, el señor Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, quienes luego de discutir en forma extensa la materia, aprobaron modificar los estatutos sociales en el sentido de reemplazar el texto de los artículos quinto permanente y primero transitorio en los términos expuestos por el Presidente.

Dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

#### **7) OTROS ACUERDOS:**

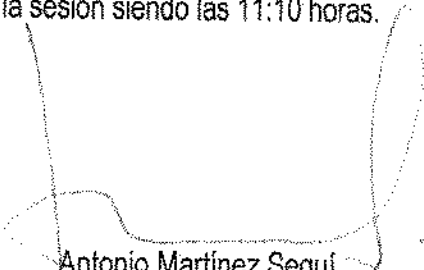
La junta acordó por unanimidad facultar a don Eduardo Sboccia Serrano y a don Carlos Cáceres Solórzano, abogados de Enjoy S.A., para que actuando individual e indistintamente, procedan a reducir la presente acta a escritura pública en todo o en parte, tan pronto se encuentre firmada por los asistentes a ella. Asimismo, la junta acordó por unanimidad que podrán llevarse a cabo sus acuerdos de inmediato, sin esperar la aprobación de la misma, bastando para ello que el acta pertinente se encuentre firmada por los asistentes, el presidente y el secretario.

Se propuso facultar al Gerente General de la Sociedad don Francisco Javier Martínez Seguí para que proceda a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la presente Junta.

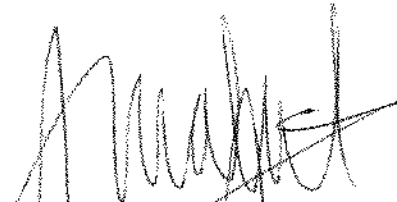
A continuación, el señor Presidente ofreció la palabra sobre cualquier otro asunto de interés social y de competencia de la Junta, no habiendo ningún pronunciamiento en este sentido.

Dicho acuerdo fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de la administradora de pensiones A.F.P Habitat S.A., para sus respectivos fondos de pensiones titulares de acciones de la Sociedad.

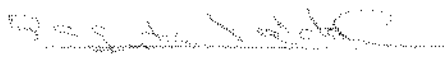
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente agradeció la concurrencia de los asistentes y levantó la sesión siendo las 11:10 horas.



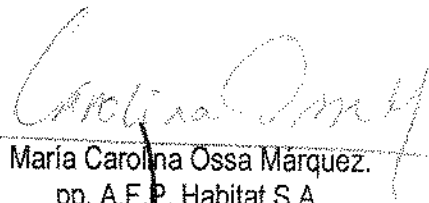
Antonio Martínez Seguí  
Presidente



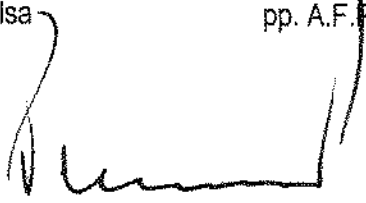
María Alejandra Maluk Alarcón  
pp. Inversiones e Inmobiliaria Almonacid  
Limitada e Inversiones Cumbres S.A.



Blanca Valdés Correa  
pp. Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa



María Carolina Ossa Márquez.  
pp. A.F.P. Habitat S.A.



Percy Ecclefield Arriaza  
Secretario

